Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

L006754aa9311150d07e63d0080d25z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **17/08/2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<4. Expte. 8990/2022. Propuesta de concesión de subvención nominativa a Los Pescadores para el año 2022.

"TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, **Concejala delegada en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019**, en relación a las subvenciones nominativas a favor de la Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores, con CIF n.º G35467273, para gastos de funcionamiento y actividades y gastos de inversión, respectivamente y para el año 2022, y,

Visto el informe emitido el día 12 de agosto de 2022 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: v006754aa92b0c001f707e60530807330

Vista las Retenciones de Crédito emitidas el día 9 de agosto de 2022, siendo sus aplicaciones presupuestarias:

- 231.480.00, por importe de **MIL EUROS (1.000,00 euros)**, y con destino a **EXPTE 8990/2022. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN CLUB DE LA TERCERA EDAD AMIGOS DEL FOLKLORE LOS PESCADORES**, y nº de operación **220220014625.**
- 231.780.00, por importe de **MIL EUROS (1.000,00 euros)**, y con destino a **EXPTE 8990/2022. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN CLUB DE LA TERCERA EDAD AMIGOS DEL FOLKLORE LOS PESCADORES**, y nº de operación **220220014624.**

Visto el informe favorable emitido el día 9 de agosto de 2022 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad **Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores**, con CIF nº. **G35467273**, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: y006754aa926090708e07e633f08080bL

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 12 de agosto de 2022 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad **Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores**, cuyo csv es:7006754aa9090c1458007e6063080802d

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº2049/2019 de fecha 17 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- **Autorizar y comprometer el gasto, conceder y reconocer la obligación** de las subvenciones **NOMINATIVAS** a la **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DE LA 3 EDAD LOS PESCADORES, con CIF n.º G35467273**, por el procedimiento de concesión directa, consistentes en:

a) Subvención nominativa por un importe de **MIL EUROS (1.000,00 euros)** y con cargo a la aplicación presupuestaria **231.480.00** del vigente Presupuesto General con destino a la participación como representantes de nuestro municipio en la romería Ofrenda a Ntra. Sra. del Pino, asistencia al tradicional encuentro de Mayores organizado por el Ayto de Mogán, participación en la noche de los Finaos en la plaza Pérez Galdós en Arguineguín, participación en el tradicional encuentro de Villancicos en la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín, participación en el tradicional pasacalles de Navidad, Organización de la comida de Navidad para socios/as, familia y amigos, Organización de excursiones de ocio y convivencia entre los miembros de la Asociación a llevar a cabo en Gran Canaria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2022 07:33
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	18/08/2022 08:38

b) Subvención nominativa por importe de **MIL EUROS (1.000,00 euros)** y con cargo a la aplicación presupuestaria **231.780.00** del vigente Presupuesto General con destino a la adquisición de instrumentos musicales y sus accesorios, material reproductor de música y material inventariable de oficina

SEGUNDO.- **El abono de esta subvención** se realizará mediante un único pago anticipado.

TERCERO.- Para la concesión de esta subvención no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

CUARTO.- Comunicar a los responsables de la **Asociación**, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la **Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores:**

1.- **Acometer los siguientes gastos**: Participación como representantes de nuestro municipio en la romería Ofrenda a Ntra. Sra. del Pino, asistencia al tradicional encuentro de Mayores organizado por el Ayto de Mogán, participación en la noche de los Finaos en la plaza Pérez Galdós en Arguineguín, participación en el tradicional encuentro de Villancicos en la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín, participación en el tradicional pasacalles de Navidad, Organización de la comida de Navidad para socios/as, familia y amigos, Organización de excursiones de ocio y convivencia entre los miembros de la Asociación a llevar a cabo en Gran Canaria, adquisición de instrumentos musicales y sus accesorios, material reproductor de música y material inventariable de oficina todo ello **antes del 31 de diciembre de 2022**.

2.- Dar la adecuada **publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención,** mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- Realizar las actividades que fundamente la concesión de la subvención, **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado** y, en todo caso **antes de que finalicen los plazos concedidos.**

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de Mogán de **una memoria justificativa sobre la actividad realizada**, así como **facturas correspondiente al importe subvencionado** y **sus justificantes de pago**, **en los TRES MESES siguientes desde la finalización del plazo de ejecución,** teniendo en cuenta lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a los justificantes de pagos recogido en el artículo 26.3 Efectivo: ***Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono***

Para los casos en los que sea necesario solicitar una prórroga, esta deberá presentarse con 1 MES de antelación al vencimiento del plazo ejecución.

5.- La presente subvención es compatible con las concedidas por otras instituciones públicas o privadas, para el mismo objeto, siempre que no se produzca sobrefinanciación y estando el beneficiario obligado a comunicar a Ilustre Ayuntamiento de Mogán la obtención de las mismas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015,de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

QUINTO.- Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

SEXTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.c) de la OGS de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad **Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores.**

L006754aa9311115f0d07e63d0080d25z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2022 07:33
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	18/08/2022 08:38

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

OCTAVO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.**>>**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcalde-Presidenta

Fdo.: Onalia Bueno García

El Secretario General Accidental

Fdo.: David Chao Castro
(Decreto 3146/2016, de 2 de diciembre)

L006754aa9311115f0d07e63d0080d25z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/08/2022 07:33
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	18/08/2022 08:38